

ORDENANZA MUNICIPAL N° 190/86

ARTICULO 1º.- CREASE el FONDO ESPECIAL DE DEPORTES, con la recaudación proveniente del arancelamiento de los servicios que presta el Complejo Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º.- IMPLANTASE a partir del arancelamiento, discriminado en los Anexos I y II que forma parte de la presente, por el uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", que deberán reconocer los usuarios que utilicen las citadas dependencias, para el ejercicio de cualquier tipo de actividades que se realicen.

ARTICULO 3º.- DESTINASE de dicho fondo hasta el 31 de diciembre de 1986, el cobro 80%, hasta el 31 de diciembre de 1987, el 70% y a partir de esa fecha el 60%, de lo recaudado para atender las necesidades de ordenamiento, equipamiento y mejoras del Complejo Polideportivo Municipal.

Consecuentemente destínase hasta el 31 de diciembre de 1986, el 20%, hasta el 31 de diciembre de 1987, el 30% y a partir de esa fecha el 40% del mismo fondo a atender las necesidades documentadas de las distintas entidades deportivas intermedias, legalmente constituidas.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la forma y procedimiento de recaudación y el de su distribución.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 190 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30/05/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 339 / 86 .-